



REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y DE FIN DE MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015 y modificado en Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2016)

Preámbulo

El RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que para la obtención de cualquier título de Grado el estudiante tiene que elaborar y defender un Trabajo de Fin de Grado, orientado a la evaluación de competencias asociadas al título que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios. Asimismo, establece que las enseñanzas oficiales de Máster concluyen con la elaboración y defensa pública de un Trabajo de Fin de Máster. Este Reglamento tiene como objeto unificar criterios y procedimientos en torno a la elaboración y defensa de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) y Trabajo de Fin de Máster (en adelante TFM), estableciendo una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto de estudiantes de la Universidad de Murcia. En lo que sigue se utilizará la nomenclatura TFG/TFM cuando la norma se refiera indistintamente a TFG y a TFM.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

- 1.- Este reglamento establece las directrices generales relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG/TFM en la Universidad de Murcia.
- 2.- En el marco que fija este reglamento, las Juntas de Centro podrán desarrollar normativas específicas para TFG/TFM de aplicación en los títulos de los que son responsables. En su caso, tales normativas deberán ser enviadas al vicerrectorado competente en esta materia y estar accesibles desde la web del título.
- 3.- En cada titulación se constituirá una Comisión del TFG/TFM que coincidirá, por defecto, con la Comisión Académica del título. Dicha Comisión coordinará y supervisará todo el proceso de realización del TFG/TFM y controlará la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.

Artículo 2. Definición y naturaleza

- 1.- El TFG/TFM es un trabajo, individual, original –en cuanto a la autoría– y autónomo del estudiante, realizado siempre bajo la supervisión de uno o varios tutores, alguno de los cuales ha de ser profesor o profesora de la titulación correspondiente. No obstante, cuando la naturaleza del trabajo lo aconseje, los tutores o tutoras podrán proponer la realización colectiva del mismo de acuerdo con las normativas específicas establecidas por las Juntas de Centro que determinarán el número máximo de alumnos participantes, las condiciones para la participación y los criterios de evaluación para cada uno de los estudiantes que realicen el trabajo colectivo. En todo caso, el trabajo deberá presentarse y defenderse de forma individual.
- 2.- La realización del TFG ha de estar orientada a la evaluación de competencias asociadas a la titulación. En el caso de los grados con nivel MECES 3 el TFG desempeña



también la función de TFM.

3.- El TFG/TFM podrá contemplar distintas modalidades, tanto experimentales como académicas, según los diferentes aspectos relacionados con el título. La normativa del centro podrá establecer precisiones al respecto.

Artículo 3. Autoría y originalidad

1.- Los TFG/TFM estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como a la leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial.

2.- El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio, o la copia reiterada de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

3.- Los TFG/TFM que entreguen los estudiantes contendrán una declaración explícita firmada en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida ésta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas.

Artículo 4. Tutorización

1.- La tutorización será asignada por la Comisión del TFG/TFM.

2.- Son funciones de los tutores o tutoras asistir y orientar al estudiante en la elaboración, desarrollo y presentación del TFG/TFM, observar que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa del centro y emitir un informe previo a la defensa del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.

3.- Los estudiantes que se encuentren realizando estancias en otra universidad en el marco de un programa oficial de movilidad podrán realizar el TFG/TFM en la universidad de destino, bajo la cotutela de un profesor o profesora de dicha universidad, cuando los conciertos establecidos así lo contemplen.

4.- Cuando el TFG/TFM se desarrolle en su totalidad o en una parte significativa en el marco de Prácticas Externas en instituciones o empresas con las que la Universidad de Murcia tenga un convenio, podrá actuar como cotutor o cotutora un miembro de dicha institución o empresa.

5.- La realización del TFG/TFM podría contemplar la asistencia a seminarios u otro tipo de actividades presenciales específicas destinadas a orientar al estudiante sobre los aspectos estructurales del trabajo (objetivos, metodología, bibliografía, formato y similares), las fases de su desarrollo y sobre su presentación

Artículo 5. Matrícula

1.- Los estudiantes podrán matricularse del TFG cuando les queden un máximo de 72 créditos ECTS para finalizar la titulación. Tanto para el caso de TFG como de TFM los estudiantes habrán de matricularse simultáneamente de todos los créditos que les resten para finalizar.

2.- La matrícula del TFG/TFM se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas de la titulación.

3.- El régimen de convocatorias del TFG/TFM será el establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia. No obstante, cuando existan



situaciones excepcionales, los decanatos podrán autorizar la defensa en la convocatoria de febrero a un estudiante que se haya matriculado por primera vez del TFG/TFM.

Artículo 6. Oferta de líneas de trabajo y asignación de tutorías

1. Finalizados los plazos oficiales de matrícula de cada curso, la Comisión del TFG/TFM de la titulación aprobará y hará público un listado con la oferta de TFG/TFM indicando: a) las líneas o temas ofertados con una breve descripción, b) los tutores o tutoras asociados y c) el número máximo de estudiantes que pueden ser tutelados. También se explicitarán los criterios para priorizar la asignación de líneas o temas a los estudiantes.

2.- Las líneas o temas de TFG/TFM y las tutelas correspondientes se propondrán razonadamente desde los departamentos que tengan docencia asignada en las asignaturas y se remitirán a la Comisión del TFG/TFM de la titulación al acabar el plazo de matrícula.

Si la normativa propia del centro lo permite, dichas propuestas podrán incluir acuerdos previos entre un estudiante y un docente para desarrollar el trabajo sobre un tema consensuado, en cuyo caso se hará constar esta circunstancia en el documento remitido a la Comisión del TFG/TFM. La Comisión del TFG/TFM podrá supervisar que las propuestas sean apropiadas para la titulación y que por su extensión y grado de dificultad puedan ser realizadas por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS de la asignatura en el plan de estudios.

3.- La oferta incluirá un número de tutelas de al menos un 15% más del número de estudiantes matriculados en primera matrícula en el TFG/TFM. Los departamentos vinculados a la docencia del TFG/TFM habrán de responder a la solicitud de tutelas del centro, ofertando las tutelas suficientes que le sean solicitadas.

El personal docente a tiempo completo, o a tiempo parcial cuando la duración de su contrato lo permita, tiene entre sus obligaciones la de tutorizar TFG/TFM. Sólo se le podrá eximir por la Comisión de TFG/TFM de este deber cuando concurran causas justificadas.

4.- La oferta se realizará a través de la herramienta informática GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>) durante el mes de octubre. Con carácter excepcional se habilita al Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas a que presente dicho listado antes del 15 de diciembre.

5.- Realizada la oferta, los centros fijarán el plazo, con fecha límite al 15 de noviembre (con la excepción del Máster anteriormente señalado), para que los estudiantes soliciten la asignación de tema y tutor o tutora mediante una lista priorizada. La lista podrá contener todos los elementos de la oferta, o una parte de ella con un mínimo de tres elementos.

La Comisión del TFG/TFM de la titulación se encargará de realizar y publicar la propuesta de asignación provisional, intentando respetar las preferencias manifestadas, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y a los criterios de priorización establecidos.

6.- Con la publicación de la propuesta de asignación provisional se abrirá un plazo de



5 días para la presentación de incidencias o reclamaciones ante los decanatos de los centros. La Comisión del TFG/TFM de la titulación resolverá las reclamaciones y publicará la asignación definitiva. Cualquier modificación posterior tendrá que ser de común acuerdo entre el alumnado y el profesorado afectado, en todo caso siempre que la Comisión lo autorice y publique.

7.- Tras el período de ampliación de matrícula de febrero se realizará un proceso similar al anteriormente descrito sobre ofertas de líneas de trabajo y asignación de tutorías.

8.- El centro garantizará, mediante las actividades o planes tutoriales que considere oportunos, que los estudiantes reciban la información y orientación académica necesaria sobre la normativa, objetivos, desarrollo, seguimiento y evaluación del TFG/TFM.

9.- En los plazos que se establezcan, excepcionalmente y por motivos justificados, el estudiante podrá solicitar el cambio de tema o de tutoría. Para ello deberá renunciar primero a la adjudicación que tenga mediante escrito motivado dirigido a la Comisión del TFG/TFM de la titulación que resolverá, oídos los tutores o tutoras, y procederá en su caso a la asignación de una nueva tutoría o línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días.

10.- Cuando un estudiante sea repetidor tiene derecho a seguir con la misma línea y con los mismos tutores o tutoras que había tenido en el curso anterior. En caso de conflicto, por la renuncia justificada a continuar con la tutoría o por solicitud de cambio de línea, decidirá la Comisión del TFG/TFM.

Artículo 7. Tribunal evaluador

1.- El TFG/TFM será evaluado por un tribunal que estará compuesto por tres personas que impartan docencia en la titulación correspondiente y, excepcionalmente, por profesorado de otros títulos o colaboradores externos. Habrá una presidencia, una secretaría y una vocalía. Para el nombramiento de las personas que ejerzan la presidencia y la secretaría se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad, existiendo una equivalencia entre profesorado titular de universidad y profesorado contratado doctor y entre profesorado titular de escuela universitaria y profesorado ayudante doctor.

2.- Los tutores o tutoras de un TFG/TFM no podrán ser miembros del tribunal que lo califique.

3.- En la forma que establezca la Junta de Centro, se nombrarán para cada titulación uno o varios tribunales evaluadores de los TFG/TFM. Dichos tribunales deberán incorporar miembros suplentes.

Para cada máster será su Comisión Académica la que proponga a la Junta de Centro el o los tribunales que habrán de evaluar los TFM.

4.- El profesorado con docencia en la titulación tiene la obligación de participar en estos tribunales. Sólo se le podrá eximir por la Comisión de TFG/TFM de este deber cuando concurren causas justificadas.

5.- A fin de que el proceso se realice con garantías de homogeneidad, a propuesta de la Comisión del TFG/TFM, la Junta de Centro establecerá instrumentos de evaluación, con los indicadores referentes a aquellos aspectos del TFG/TFM (estructura, contenidos,



presentación, defensa y similares) que se consideren susceptibles de ser evaluados. Estos instrumentos serán aplicados en todos los tribunales.

Artículo 8. Presentación y defensa

1.- De acuerdo con el calendario establecido por la Junta de Centro para los procesos, los estudiantes deberán entregar, a través de la herramienta informática GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>), el TFG/TFM en formato PDF y los tutores o tutoras deberán evaluar el trabajo presentado a través de dicha herramienta y emitir un informe, tras el cual la herramienta hará accesible al tribunal los documentos.

2.- El tribunal evaluador o el coordinador de la asignatura hará público, con la antelación suficiente y a través del sitio web de la asignatura en el Aula Virtual, la convocatoria indicando el lugar y hora en que se realizarán las defensas de los TFG/TFM, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia. En todo caso, la fecha límite para defensa de los TFG/TFM en un curso académico será el 15 de septiembre.

3.- El acto de defensa consistirá en una exposición del TFG/TFM por parte del estudiante ante el tribunal durante el tiempo máximo que esté establecido. Finalizada la cual los miembros del tribunal podrán realizar las consideraciones y preguntas que estimen oportunas.

Artículo 9. Evaluación y calificación

1.- Realizada la presentación y defensa del TFG/TFM, los estudiantes solamente serán calificados por el tribunal cuando hayan aprobado las restantes asignaturas del plan de estudios en ese curso académico o en el siguiente. En caso contrario, deberán proceder a una nueva matriculación, presentación y defensa del TFG/TFM.

2.- La evaluación del tribunal atenderá, al menos, a la calidad científica y técnica del trabajo presentado, a su originalidad –en cuanto a la autoría– y a la claridad expositiva y argumentativa.

3.- El tribunal deliberará sobre la calificación global del TFG/TFM teniendo en cuenta: a) el informe del tutor o tutora y, en su caso, la ponderación que éste pueda tener de acuerdo con la normativa propia del centro en la calificación final; b) el contenido y forma del trabajo presentado; c) la exposición y defensa del mismo. La calificación del tribunal será la media aritmética de las calificaciones asignadas al trabajo por cada uno de los miembros del mismo.

4.- La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4.9 Suspenso 7.0-8.9 Notable 5.0-6.9 Aprobado 9.0-10 Sobresaliente

5.- Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor, a criterio de los tribunales, quienes hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 puntos. Su número no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en la asignatura en el curso académico. A estos efectos la asignación de las menciones corresponderá siempre al coordinador de la titulación, de acuerdo con los presidentes de los diferentes tribunales, en su caso.

6.- El tribunal asignará la calificación de “no presentado” a los TFG/TFM que habiendo



cumplido lo establecido en el artículo 8.1 no hayan realizado la defensa del mismo. Esa será también la calificación cuando no haya sido posible evaluar la defensa, al no cumplirse lo establecido en el apartado 1 de este artículo.

7.- Tras la evaluación y en los plazos establecidos, los estudiantes podrán presentar una solicitud de revisión ante el tribunal de acuerdo con el artículo 28.2 del Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia. Ejercido su derecho de revisión, podrán ejercer su derecho a reclamación de acuerdo con el artículo 30.

El tribunal de reclamaciones, indicado en el artículo 30.2 de la citada norma, estará integrado por tres docentes designados por el Decano o Decana de entre el profesorado de la titulación.

8.- Cuando el trabajo haya sido presentado y defendido pero, como consecuencia de lo indicado en el apartado 1 de este artículo no haya podido ser calificado en ninguna convocatoria del curso académico, se podrá realizar una nueva matrícula de la asignatura del TFG/TFM y proceder a la calificación de la misma en el curso inmediatamente siguiente, y por una única vez, sin coste económico adicional. En caso contrario será necesaria una nueva matriculación, a la que se dará el tratamiento de tercera matrícula.

Si una vez calificado conforme al apartado 1 de este artículo el estudiante obtuviere la calificación de suspenso, procederá una nueva matriculación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

(Aprobadas por la Comisión Académica del Máster el día 21 de febrero de 2017).

1.- Todo el profesorado de las asignaturas, incluido el TFM, debe tener el grado de doctor.

2.- Ningún tutor podrá dirigir o codirigir más de tres TFM durante un mismo curso académico, incluidos los que tenga pendientes de defensa de cursos anteriores.

3.- Una vez aprobada la oferta de líneas y tutores de los TFM por la comisión académica del Máster, la comisión de postgrado y por la Junta de Facultad, los estudiantes deberán contactar con los responsables de las mismas y solicitar al menos tres por orden de preferencia.

4.- La Comisión del Trabajo Fin de Máster será presidida por el Coordinador del Máster, con representación del PAS, estudiantes y PDI elegidos de entre los miembros de la Comisión Académica.

5.- La extensión orientativa de la memoria del TFM ha de oscilar entre 40 y 60 páginas (excluidos anexos), se incluirá un resumen en español, inglés y francés, con una extensión entre 150 y 200 palabras, y cuatro palabras clave (incluidas en algún Tesouro), en cada uno de los idiomas.

6.- El documento tendrá como márgenes izquierdo y derecho 2,5cm, interlineado sencillo, con una separación de 6 puntos entre párrafos. El tipo de letra será Times New Roman a 12 puntos, o similar. La estructura del TFM aprobada por la comisión académica del Máster se incluye como anexo al presente documento.

7.- Dos de los miembros del tribunal evaluador serán propuestos por sorteo de entre los profesores y tutores del TFM en el curso en vigor. El tercer miembro será propuesto por el representante del área a la que esté vinculada la oferta de línea de investigación



sobre la que se ha realizado el TFM.

8.- El presidente del tribunal será el de mayor rango académico y, en caso de igualdad, el de mayor antigüedad. Asimismo, será este quien haga la convocatoria correspondiente por email, estableciendo el lugar, día y hora de celebración del acto de presentación y defensa con una antelación mínima de cinco días naturales. El vocal será la persona de menor rango académico y antigüedad de los miembros del tribunal. Tanto el presidente como el secretario serán profesores a tiempo completo en la Universidad de Murcia. La propuesta de tribunales debe ser aprobada por la comisión académica, la comisión de postgrado y la Junta de Facultad.

9.- Cada miembro del tribunal calificará y ponderará los aspectos que aparecen en la "Guía para la valoración del TFM por el tribunal". Se incluye anexa a este documento.

10.- El secretario del Tribunal será el encargado de cumplimentar el ACTA DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DEL TFM (se adjunta modelo).

11.- Tras la presentación y defensa de todos los estudiantes asignados a un tribunal, se cumplimentará y firmará el ACTA DE PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES DEL ALUMNADO (se adjunta modelo) correspondiente a cada tribunal, por duplicado. Una copia se debe colocar en la puerta de la sala donde se ha celebrado el tribunal, y la otra copia se depositará en el casillero del coordinador con el resto de documentación.

12.- Transcurrido el período de revisión de las calificaciones, el secretario debe firmar digitalmente su acta a través de la aplicación TF. Dispone de cinco días naturales para dicha firma. En caso de imposibilidad debe notificarlo a la coordinación.

13.- Para el Máster de investigación e innovación en educación infantil y educación primaria se establece que el tiempo máximo para la presentación del TFM es de veinte minutos. Y el tiempo máximo para todo el proceso de presentación y defensa no debe superar una hora.



GUÍA PARA LA VALORACIÓN DEL TFM POR EL TRIBUNAL

A) Memoria (máximo 7 puntos)

Planteamiento del problema de investigación (máx. 1 punto).
Marco teórico (antecedentes y estado actual del tema) (máx. 1 punto).
Metodología (Fases y diseño de la investigación) (máx. 1,2 puntos).
Análisis y resultados (máx. 1,4 puntos).
Discusión, conclusiones, consecuencias e implicaciones (máx. 0,7 puntos).
Calidad de la redacción (máx. 0,7 puntos):
Informe del tutor (interés, dedicación, implicación) (máx. 1 punto).

B) Exposición (2 puntos máximo)

Calidad de los recursos y soportes utilizados (máx. 1 punto).
Valoración de la calidad expositiva (máx. 1 punto).

C) Defensa del trabajo (1 punto máximo)

Comprensión de las preguntas y capacidad de respuesta (máx. 1 punto).

En el caso que el tutor/es del TFM no desee emitir un informe con la valoración del trabajo realizado el tribunal podrá distribuir la puntuación asignada a este criterio (1 punto) entre los apartados de la memoria, tal y como se indica a continuación:

Planteamiento del problema de investigación (máx. 0,1 punto).
Marco teórico (antecedentes y estado actual del tema) (máx. 0,2 punto).
Metodología (Fases y diseño de la investigación) (máx. 0,2 puntos).
Análisis y resultados (máx. 0,2 puntos).
Discusión, conclusiones, consecuencias e implicaciones (máx. 0,2 puntos).
Calidad de la redacción (máx. 0,1 puntos).



ESTRUCTURA ORIENTATIVA DEL TFM

Páginas iniciales

- Portada (título del TFM, línea de investigación, tutor/a/es, autor/a, DNI, fecha de presentación)
- Agradecimientos / Dedicatoria
- Declaración firmada de autoría del Trabajo Fin de Máster
- Índice de contenidos con indicación del número de página de cada contenido
- Resumen (español-inglés-francés) y palabras clave en estos idiomas

I.- Marco teórico/Revisión teórica/Planteamiento teórico/Fundamentación teórica del problema de investigación

(Puede iniciarse con una introducción. Debe abordar el problema de investigación: origen y justificación, antecedentes y estado actual de la investigación en el ámbito objeto de estudio, etc.). Este apartado debe llevar a identificar y fundamentar los problemas de investigación que darán paso al estudio empírico. Puede concluir con la pregunta o preguntas de investigación.

II.- Marco empírico. Metodología. Fases y diseño de la investigación.

- 1.- Objetivos y/o hipótesis de la investigación
- 2.- Población/muestra o Participantes y contexto
- 3.- Diseño de investigación
- 4.- Propuesta de intervención (si la investigación lo requiere)
- 5.- Variables (descripción de las mismas si el diseño empleado lo requiere)
- 6.- Recogida de información: instrumento/os, procedimiento, etc.
- 7.- Plan de análisis de la información (estadísticos o procedimiento general de análisis de información cualitativa)

III.- Presentación y discusión de los resultados

- 1.- Análisis y descripción de los resultados
- 2.- Discusión e interpretación de los resultados
- 3.- Conclusiones
- 4.- Implicaciones prácticas socioeducativas y de investigación (en este apartado tienen cabida las reflexiones e implicaciones personales con los hallazgos y la experiencia realizada)

IV.- Referencias (según criterios establecidos en las normas APA).

V.- **Anexos.** Se deben incluir las evidencias de la investigación realizada (información recabada durante la investigación, tabla de resultados, salidas de SPSS, Atlas.Ti o cualquier otro programa de análisis de datos, materiales e instrumentos utilizados en el trabajo empleados, etc.). Las páginas correspondientes a los anexos no computan en la extensión total del TFM.



ASIGNATURA TRABAJO FIN DE MÁSTER

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL TRABAJO FIN MÁSTER

D./Dña. _____, con NIF _____,
declaro que el Trabajo Fin de Máster presentado en la asignatura del mismo nombre
conducente a obtener el título de Máster Universitario en Investigación e Innovación
en Educación Infantil y Educación Primaria, es original del estudiante que lo firma, así
como que su elaboración es consecuencia del trabajo personal.

Para que conste a efectos de evaluación, firmo el presente documento en

Murcia, a de de 20...

Fdo. (Indicar Nombre y Apellidos del estudiante)



INFORME DEL TUTOR/COTUTOR DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

DATOS IDENTIFICATIVOS	
Tutor/a o Cotutores:	
Título del TFM:	
Nombre del estudiante:	
NIF del estudiante:	
Línea de trabajo:	

EVALUACIÓN DEL TUTOR	
Número de reuniones presenciales realizadas	
Tiempo que ha durado la realización del TFM	
Valora de 0 a 10 el interés del alumno/a	
Valora de 0 a 10 el esfuerzo del alumno/a	
Valora de 0 a 10 la entrega a tiempo de las tareas propuestas por el Tutor	
Puntúe de 0 a 1 de forma global el conjunto de los aspectos anteriores y los resultados del trabajo	(indique sólo un decimal)
Comentarios y Observaciones	

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.:



ACTA DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DEL TFM

Alumno/a: _____

NIF del alumno/a: _____

Título del Trabajo Fin de Máster: _____

COMISIÓN EVALUADORA:

Presidente/a: _____

Vocal: _____

Secretario/a: _____

VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

		Presidente/a	Vocal	Secretario/a
Memoria (hasta 7 puntos máx.)	Informe tutor (hasta 1 puntos)			
	Memoria (hasta 6 puntos)			
Exposición (hasta 2 puntos máx.)				
Defensa del trabajo (hasta 1 punto máx.)				
SUMA TOTALES				

CALIFICACIÓN FINAL (0-10; un solo decimal): _____

Murcia, a ____ de _____ de 20__

Presidente/a

Vocal

Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____



TRABAJO FIN DE MÁSTER
ACTA DE PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES DEL ALUMNADO

TRIBUNAL NÚMERO: _____

NIF	Calificación final (0-10)

Murcia, a ____ de _____ de 20__

Presidente/a

Vocal

Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Lugar, fecha y hora de revisión (a celebrar antes de tres días hábiles siguientes a la firma de esta acta): _____

De acuerdo con el Reglamento por el que se regulan los TFG/TFM en la Universidad de Murcia, en su art. 9.7 los estudiantes podrán presentar una solicitud de revisión ante el secretario del tribunal, a través de la herramienta Mensaje privado del Aula Virtual o mediante correo electrónico de acuerdo con el art. 28.2 del Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia. Ejercido su derecho de revisión, podrán ejercer su derecho a reclamación de acuerdo con el art. 30, disponiendo de cuatro días hábiles desde el día de revisión para ejercer su derecho a reclamación.



PROPUESTA DE MATRÍCULA DE HONOR

IMPRESO CONFIDENCIAL PARA MIEMBROS DE TRIBUNALES ACERCA DE UNA
POSIBLE MATRÍCULA DE HONOR EN LA MATERIA TFM

Alumno/a _____

Título del TFM _____

¿Merece Matrícula de Honor? Sí No (Rodee con un círculo lo que proceda)

Por favor, introduzca este impreso debidamente relleno en sobre cerrado y entréguelo al Coordinador del Máster poniendo en el sobre el nombre del alumno/a, el título del TFM y la fecha.